



Original 01

CONTRATO ABIERTO N°470/2017

LPN Nº 100/2017 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N°35/17 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACION" - PLURIANUAL-ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A**

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1046 de fecha 31 de octubre de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., Ruc Nº 80006276-0, domiciliada en Aviadores del Chaco 2462 de la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.Francisco Javier Ferreira , con Cédula de Identidad N°1.776.709, según Poder otorgado por el Escribano Lorenzo N. Livieres Santiviago B. Reg. Nº 11 Esc.N° 41, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº35/17 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACION" PLURIANUAL-, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N°35/17 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA **ROTACION - PLURIANUAL-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato (a)
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (b)
- Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de (c) Contrataciones Públicas.
- (d) La oferta de la Contratista:
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; (e)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 335.127.

El saldo se encuentra sujeto al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN Nº 100/2017 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N°35/17 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACION - PLURIANUAL-, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 1046 de fecha 31 de octubre de 2017 y Resolución D.G.O.C N° 1092 de fecha 08 de noviembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un MontoTotal Mínimo de Gs 8.011.904.000 (Guaranies ocho mil once millones novecientos cuatro mil) y un Monto Total Máximo de Gs.16.023.808.000 (Guaranies diez v seis mil veinte v tres millones achacientos acha mill

Îtem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA Incluido)	Monto total Cantidad Minima (Iva Incluido)	Monto total Cantidad Máxima (iva incluido
1	Acetato de Leuprorelina	Unidad	FRASCO	ELIGARD	URUGUAY	750	1.500	3,290.000	2.467.500.000	4.935.000.00
13	Anastrazol	Unidad	UNIDAD	TROZOLET	ARGENTINA	165.000	330.000	8.303	1.369.995.000	2.739.990.00
20	Azatioprina	Unidad	UNIDAD	AZATRIOPINA 50	ARGENTINA	24.000	48.000	3.835	92.040.000	184.080.000
34	Citarabina	Unidad	FRASCO	CITARABINA 500	Nacional	1.440	2.880	85.500	123.120.000	246.240.000
51	Doxorubicina clorhidrato (Adriamicina clorh.)	Unidad	FRASCO	ABINOL 10	Nacional	3.500	7.000	62.500	218.750.000	437.500.000
52	Doxorubicina clorhidrato (Adriamicina clorh.)	Unidad	RASCO	ABINOL 50	Nacional	3.000	6.000	190.833	572.499.000	1.144.998.00
97	Ondansetrón	Unidad	NINPOLLA	METASONE 8	Nacional	144.000	288.000	22.000	3.168.000.000	6.386.000.00
				1	<u> </u>			TOTAL	8.011.904.000	16.023,008.00

APODERADO FARMACELITICA PARAGUAY S.A. Lic. Sergio Rolando Forte Riquelma Director General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

1





Original 01

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC.
- · Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 313001194 del BancoAtlas S.A

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Lugar de Entrega: Parques Sanitarios del Ministerio de salud, donde indique las Órdenes de Entrega Plazo de Entrega

Los plazos de entrega serán computados en días corridos.

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según stock y necesidad La contratista deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará conforme al siguiente cronograma:

CANTIDADES MÍNIMAS

10 % de la Cantidad Mínima Adjudicada: La Contratista tendrá <u>hasta los 8</u> días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock.

20 % de la Cantidad Mínima Adjudicada: La Contratista tendrá hasta los 15 días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y stock.

Saldo de la cantidad mínima adjudicada: El saldo de la Cantidad Mínima Adjudicada será fraccionada según necesidad y stock del servicio. Para la entrega la contratista tendrá <a href="https://hasta.go/

CANTIDADES MÁXIMAS

Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock de los servicios. Para la entrega la contratista tendrá <u>hasta 30</u> <u>días</u> corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del proveedor, las órdenes serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.

ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES:

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas para los frasco, frasco ampollas, ampollas, colirios, pomos, etc. que permitan la mejor conservación y transporte.

Los productos estarán acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, sí correspondiere).

En caso de los comprimidos, los blíster o tiras deberán poseer impreso, la identificación del principio activo por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación de los medicamentos al ser administrado por dosis unitarias.

Cuando un mismo proveedor deba entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra, etc. en los blister, tiras, jarabes, ampollas, etc.) a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilonamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sea.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Embalaje Primario: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos como ser Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio obscuro, etc.

Envases primarios de las especialidades farmacéuticas deben ajustarse a la Resol, SG Nº 046/2016.-

Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u etro material que el fabricante disponga;

FRANCISCO JAVIER PERREIRA APODERADO MANACEUTICA PARAGUAY S.A.

Director-General

de Administración y Finanzas

M.S.P. y B.S.

2





Original 01

Se podrá entregar solo con el envase Primario, en el caso de Comprimidos, Capsulas, Tabletas, en paquetes por 10 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) fardo por 100 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) envuelto con papel film. Cada fardo debe contar con prospectos, rotulado con el Nombre Genérico del Medicamento, Concentración, forma Farmacéutica y la denominación del llamado, cada blíster deben llevar impreso con tinta indeleble la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S."

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación.

Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

VENCIMIENTO:

El vencimiento de los medicamentos debe ser de 18 (Diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

Además los productos entregados serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente. Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS designado para ese efecto, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

. La convocante MSPBS se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario.

En caso de realizarse los controles de calidad, se realizaran en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizara los controles será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

CONDICIONES DE CALIDAD:

Los productos adjudicados serán sometidos a inspecciones y controles de calidad por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos entregados serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

Los controles de calidad se realizaran en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantias y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

FRANCISCO JAVIER FERRIERA

LA DOCERTADO

LA PRINCEUTICA PARAGUAY & A.

Director General de Administración y Finanzas

M.S.P. y B.S.





Original 01

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O **RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciúdad de Asunción, República del Paraguay, a los 55 días del mes de 017.

Sr Francisch kreira

> RATISTA FERREIRA APODERADO FARMACEUTICA PARAGUAY S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme CONTRATANZA

> ic. Setgio Rolando Forte Riquelma Director General dministración y Finanzas M.8.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramér Barrios

CONTRATANI





Original 01

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrat Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Triburals Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales di Capítulo pertinente. CGC 11 Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveed son: MO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si nu recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. CGC 13 EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para Bienes Nacionales Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCf haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratinte por medio de notar oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveidos; y no tendrán ningún efector teroactivo respecto a los ya fueron proveidos antes de la verificación del reajuste. E Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: Pre P x IPC1 IPC0 Pr. Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al med de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no s reconocerá reajusta de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecida en dicho contrato. Para Bienes Importados: La fórmula y el procedimien	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Alendion: ING. M. A. E. SEGIGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL. Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Cludari. Asunción, Paraguay Teléfono. 021 223 323 Fac. 021 223 323 Dirección electrónica: <u>Vicilaciones misple@mail.com</u> El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos requiados por esta ley se dirimirá conforma con las reglas establecióas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos requiados por esta ley se dirimirá conforma con las reglas establecióas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a parates no llegasea en un acuerdo, 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato que las partes no llegasea en un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de Contrato a Será Individual de la Contrato a parte la Contrato de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de Capítulo pertinente. CGC 11 Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedo son: MO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. CGC 13 EL PRECIO DEL CONTRATO SERA REA_UISTABLE. La formula y el procedimiento para el reajusta serán los siguientes: Para Blenes Nacionales Los precios ofertados estarán sujetos a reajustas serán los siguientes: Para Blenes Nacionales Los precios ofertados estarán sujetos a reajustas serán los siguientes el techa de apertura de ofertas. El reajusta de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contrato, estará determinado por la siguiente formula: Pre P x IPC1 IPC0 PC1	CGC 1.1(i)	La Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC Nº 01 - NIVEL CENTRAL.
Para notificaciones, la dirección de la Contratante será. Alención: IMO M.A. ES ESROIG DARRICO, Director General Dirección: AVDA PETTIFOSSI y PRASIL. Pisol/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Citada: Asunción, Paraguay Telefono: 021 223 523 Fax. 021 223 523 Dirección electrónica: <u>ficitaciones misplos@gmail.com</u> El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier differencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conform con las reglas establecióas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrat Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrat Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrat Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrat Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrat Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrat Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato Capítulo pertinente. CGC 11 Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveed son: MO AFLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. CGC 13 EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. La formula y el procedimiento para el realjuste serán los siguientes: Para Bienes Nacionales Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCC haya sutricto un variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas El reajuste de precio deberá ser solicitado por el La reciona de la capítica de precio deberá ser so	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Alaciónic NIG. M.A.E. SERGIO BARRICS, Director General Dirección: AVDA PETTIROSS y BRASIL. PISOTÓRIAS: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguey Teléfono: 021 223 523 Fax:	CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de las Contratos regulados por esta ley se dimirrá conform con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunals Ordinarios de la Cludad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de Capítulo pertinente. CGC 11 Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedison NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si ne recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. CGC 13 EL PRECIO DEL CONTRATO SERA REAJUSTABLE. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para Bienes Nacionales Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCf haya surirido una variación jual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratato; a yarrobado por el Contratator por medió a nota oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveldos; y no tendrán inrigún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveidos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: Pre P x IPC1 IPC0 Pr. Precio Reajustado P. Precio Reajustado P. Precio Reajustado P. Precio Reajustado del Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mer de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedór se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, es reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecida en dicho contrato. Para Blenes Importados: La fór	CGC 13 Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimita conforma con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de Capítulo pertinente. CGC 11 Datalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedo son: MO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. CGC 13 EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para Bienes Nacionales Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contrato en contrato de rotas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveldos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveidos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPCD: Indice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato. Para Bienes Importados: La formula y el procedimiento de precios serán los		Para notificaciones , la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523
son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para Bienes Nacionales Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCh haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveidos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveidos antes de la verificación del reajuste. E Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 Pr. Precio adjudicado Pr. Con Indice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mede la aentrega del suministro. IPC0: Indice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mede la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no s reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecida en dicho contrato. Para Bienes Importados: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrár incidencia sobre los bienes ad no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueror proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reaju	son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para Bienes Nacionales Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveidos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveidos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 Pr: Precio Reajustado P: Precio Reajustado P: Precio Reajustado P: Precio adjudicado Pr: Precio adjudicado Pr: Precio adjudicado PC1: Indice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. Para Bienes Importados: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveidos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveidos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) - 1}; P= Precio de los biene		Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de Capítulo pertinente.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para Blenes Nacionales Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCF haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveidos; y no tendrán inigún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveidos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 Pr. Precio Reajustado P. Precio Reajustado P. Precio Reajustado P. Precio Reajustado IPC1: Indice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mede la entrega del suministro. IPC0: Indice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mede la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecida en dicho contrato. Para Bienes Importados: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrár incidencia sobre los bienes aún no proveidos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueror proveidos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {{CmCO} - 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guarani / Dólar Americano, de último día hábil del mes anterior a la presentación de la	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para Bienes Nacionales Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratiante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveidos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveidos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: P= P x IPC1 IPC0 Pr: Precio Reajustado P: Precio Reajustado P: Precio alguidicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. Para Bienes Importados: La formula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveidos; y, no tendrán inigún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveidos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) - 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guarani / Dólar Americano, del último día habil del mes anterior a la presentación de la factura.	CGC 11	son: <u>NO APLICA</u> La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no
	retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuete.		La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para Bienes Nacionales Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 Pr: Precio Reajustado P: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. Para Bienes Importados: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveidos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveidos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) - 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del último día habil del mes anterior a

FRANCISCO LAVIER FERREIRA
APODERADO
ENMACEUTICA PARAGUAY S.A.

Sergio Rolando Forte Riquel:::3 Director General Administración y Finanzas

M.S.P. y B.S.

5





Original 01

	Departamento de Contratos y Garantias
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350; del Presupuesto
14.3	General de la Nación para el Ejercicio 2017 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de
	conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del
	Código de Contratación.
	El presente llamado es Plurianual por lo que el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del
	Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018
	LA CONTRATISTA:
	La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y
	Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP de la Dirección
	General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma
	inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio,
	Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y
	Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el
	cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la
	aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.
	Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja
	otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la
	obligación de la factura
	A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CCC 44.5	
CGC 14.5 CGC 14.6	Todos los pagos se efectuarán en <u>Moneda Nacional, Guaraní</u> En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se
CGC 14.0	aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será
	computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato
000 17.11 3 11.12	La Garantia de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39
	de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
	La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa
	imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el
	segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.
	La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta
000 17.0	días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a
	continuación: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
	Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El
	Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro
	del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay,
	incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el
	Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término
	comercial que se haya acordado <u>NO APLICA</u>
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III.
	Suministros Requeridos.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los
	bienes o prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre el valor del bien o servicio con atraso
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 10 (diez) dias hábiles, después de recibir la
	notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las
	inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer
	las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 33	Vigencia del Contrato: hasta el cumplimiento total de las obligaciones
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o
	rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Leville.

FRANCISCO LAVIER FERREIRA APODERADO FARMACEUTICA PARAGUAY S.A.

rgio Rolando Forte Riquelma Director General

de Administración y Finanzas

M.S.P. y B.S.